ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR
JUNIO DE 2025

P.C.A. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "DIGITALIZACIÓN DEL CAMINO NATURAL DEL IRATI". ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU

PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE PREPIRINEO Y COMARCA DE SANGÜESA

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR DE LOS SERVICIOS DE "DIGITALIZACIÓN DEL CAMINO NATURAL DEL IRATI". ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU.

OBJETO DEL CONTRATO	**Prestación de los servicios de "Digitalización del Camino Natural del Irati", que incluya las prestaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.** **La acción se encuadra en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.** **Códigos CPV y descripción:** **LOTE 1:** **79822500 - Servicios de diseño gráfico** **72413000 - Servicios de diseño de sitios web** **79342000 - Servicios de marketing**
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	70.247,93 euros (IVA excluido) 85.000,00 euros (IVA incluido).
PLAZO DE EJECUCIÓN	9 meses a los que se añadirá un plazo de 24 meses para las adecuaciones a realizar sobre los soportes resultantes para su adecuación al trazado final resultante del Camino Natural de Irati. Asimismo, en relación con la prestación concreta relativa a la "Creación y gestión de una cuenta de Instagram, incluyendo estrategia de contenido visual, publicaciones regulares y campañas para promocionar el Camino Natural", el plazo de ejecución será de un año a partir del momento de emisión del acta de finalización de obra del Camino Natural y cuando éste se encuentre en condiciones de ser recorrido con seguridad por el público. La puesta en marcha de esta red social se alineará con la fase de apertura y promoción del itinerario, de manera que los contenidos reflejen fielmente el estado final de la actuación y contribuyan a su adecuada difusión.
PLAZO DE GARANTÍA	6 meses a contar desde la recepción del servicio.
PROCEDIMIENTO	Abierto, inferior al umbral comunitario.
TRAMITACIÓN	Ordinaria.

SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 6 del pliego.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 6 del pliego.
GARANTÍA PROVISIONAL	No.
REVISIÓN DE PRECIOS	No.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No.
DIVISIÓN EN LOTES	No.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	El que figure en el ANUNCIO del Portal de Contratación de Navarra siendo éste, como mínimo, de 15 días naturales a contar desde la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

ÍNDICE

I. **DISPOSICIONES GENERALES** 6

1. OBJETO DEL CONTRATO 6
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO 8
3. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN 8
4. PLAZO DE EJECUCIÓN 9

II. **LICITACIÓN** 9

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 9
6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA 10
7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES 12
8. MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO 14
9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA 15

III. **ADJUDICACIÓN** 18

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. 18
11. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 21
12. ADMISIÓN, VALORACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 21
13. ADJUDICACIÓN 22
14. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 23

IV. **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO** 25

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA 25

V. **EJECUCIÓN** 25

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN 25
17. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. 34
18. FORMA DE PAGO 35
19. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN 35
20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 36
21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 36
22. INFRACCIONES Y SANCIONES 38
23. RIESGO Y VENTURA 39
24. GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA 39
25. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS 40
26. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES 40

27. PROTECCIÓN DE DATOS 40
28. CONFIDENCIALIDAD 42
VI. RÉGIMEN, RECURSOS Y NORMATIVA DE APLICACIÓN 42
29. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO 42
30. JURISDICCIÓN Y RECURSOS 42
31. NORMATIVA APLICABLE 43
ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN (SOBRE A) 45
ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UTE/ PARTICIPACIÓN CONJUNTA (SOBRE A) 47
ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (a entregar por la empresa propuesta adjudicataria) 49
ANEXO IV: DECLARACIONES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) (SOBRE A) 55
..... 61
ANEXO V: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C) 61
ANEXO VI: MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN (SOBRE A) 63

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Constituyen el objeto del contrato los servicios de digitalización del Camino Natural del Irati en el marco del "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Prepirineo y Comarca de Sangüesa".

Las acciones se ejecutarán conforme al pliego de prescripciones técnicas de la licitación, así como a las condiciones económico-administrativas previstas en este Pliego y en su caso, a la oferta que resulte adjudicataria.

La contratación a que se refiere el presente condicionado quedará sujeta a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), y demás normativa de aplicación, en lo que resulte de aplicación a los poderes adjudicadores que no tengan la condición de administración pública.

Los códigos CPV, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, son:

- **79822500 - Servicios de diseño gráfico**
- **72413000 - Servicios de diseño de sitios web**
- **79342000 - Servicios de marketing**

1.2. Este pliego se enmarca en los fondos Next Generation UE, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo y, concretamente, formando parte de la Componente 14 "Plan de Modernización y competitividad del sector turístico", en la inversión nº1 "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad", Submedida 2: Planes de Sostenibilidad Turística en Destino" para actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Esta actuación no incluye ninguna etiqueta climática de las incluidas en el Anexo VI del Reglamento de Recuperación y Resiliencia, contribuyendo con un 0% a los objetivos climáticos y ambientales.

La actuación tiene la etiqueta digital 011 incluida en el Anexo VII del Reglamento de Recuperación y Resiliencia, contribuyendo con un 100% a los objetivos digitales.

La Asociación Cederna Garalur (Cederna Garalur en adelante) es la entidad beneficiaria del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Prepirineo y Comarca de Sangüesa", encuadrado a su vez en el presupuesto asignado, según acuerdo de la Conferencia

Sectorial de Turismo, de 14 de diciembre de 2022, al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Foral de Navarra en la convocatoria extraordinaria de 2022 por Resolución de 19 de diciembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Turismo (BOE n.º 310, de 27 de diciembre de 2022), modificado por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023 (BOE nº 26, de 30 de enero de 2024).

Los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino forman parte del "Plan de modernización y competitividad del sector turístico" del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) que materializa la ejecución de los recursos del Fondo Europeo de Recuperación (NextGenerationEU) establecido como Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) por el Parlamento Europeo en respuesta a la crisis causada por la pandemia COVID-19. Los PSTD se configuran como mecanismos de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración (estatal, autonómico y local) y el sector privado para la transformación del sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Cederna Garalur es la entidad gestora del PSTD "Prepirineo y Comarca de Sangüesa", de conformidad con la Orden HFP/1030/2021, del 29 de marzo de 2022.

Así mismo, es el convenio regulador de la subvención concedida para la ejecución del PSTD "Prepirineo y Comarca de Sangüesa", firmado con la Dirección General de Turismo de Gobierno de Navarra, el instrumento regulador de la referida subvención, en el que se establecen los cumplimientos de los hitos y objetivos, así como el que determina las disposiciones comunitarias que se deben de cumplir sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que recoge entre otros aspectos como las obligaciones en materia de difusión y publicidad y la aplicación del cumplimiento de no causar daño significativo (DNSH).

El PSTD "Prepirineo y Comarca de Sangüesa" cuenta con un presupuesto de 4.740.000,00 euros para 10 actuaciones divididas en 4 ejes. El objetivo general de las actuaciones recogidas en el Plan es desarrollar una oferta de turismo sostenible que posibilite el desarrollo económico, luche contra la despoblación, mejore la calidad de vida de la población y proteja y conserve el patrimonio medioambiental y cultural. Aprovechar que el territorio es encrucijada de caminos, de ríos, de cañadas, de vías, para diseñar "caminos por descubrir" en los que el turismo activo y el turismo cultural se mezclen y repartan los flujos de visitantes, evitando la masificación y permitiendo crear un tejido turístico sostenible, sin perder la identidad del territorio.

El PSTD "Prepirineo y Comarca de Sangüesa", se enmarca en el Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia y está financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU. Está alineado con el Plan Estratégico de Turismo de Navarra y la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos del Ministerio de Turismo, Comercio y Consumo.

El objeto de este pliego se encuadra en el Eje 3 Digitalización, actuación 6.1.2.

1.3. Una de las principales funciones de los PSTD es la transformación de los destinos turísticos en sostenibles (económica, social y medioambientalmente). Por este motivo,

el desarrollo de este contrato pretende prestar un asesoramiento a Cederna Garalur con el fin de poder contar con un estudio pormenorizado para la creación de una ruta temática tomando como base de partida la red de senderos y la red BTT, recogiendo y actualizando el estudio de senderos existente. Por otra parte, esta contratación pretende dotar al destino Prepirineo y Comarca de Sangüesa de las herramientas digitales necesarias para acceder a la información sobres los senderos de manera eficaz innovadora.

1.4 El objeto de este contrato lo componen los servicios de digitalización del Camino Natural del Irati en el marco del "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Prepirineo y Comarca de Sangüesa", con el objetivo de impulsar el marketing turístico mediante dicha digitalización del Camino Natural para modernizar su gestión, incrementar su visibilidad social, promocionar el recurso y ofrecer al/la usuario/a una experiencia interactiva y enriquecedora del producto mediante el uso de las tecnologías y herramientas digitales.

1.5 El alcance y contenido de los trabajos a desarrollar viene detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas complementario del presente.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La entidad contratante es la Asociación Cederna Garalur, con CIF G-31372063, y domicilio en Calle Berriobide 40, oficina 001, 31013, Ansoáin, (Navarra), correo electrónico info@cederna.es

El órgano de contratación, de acuerdo con el contenido de los Estatutos de la entidad contratante, es la Comisión Ejecutiva (Órgano de Decisión) de dicha Asociación, siendo la Unidad Gestora la Dirección-Gerencia de la misma. La propuesta de adjudicación y el requerimiento de documentación a la licitadora con mejor oferta, se elevará a la Comisión Ejecutiva para su aprobación, pudiendo delegar en la Dirección-Gerencia el acuerdo de la adjudicación, la firma del contrato, así como las modificaciones correspondientes para el buen fin del contrato.

3. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN

3.1. El valor estimado del contrato alcanza la cantidad de setenta mil doscientos cuarenta y siete con noventa y tres (70.247,93 €) IVA excluido.

3.2. El presupuesto de licitación es el siguiente: setenta mil doscientos cuarenta y siete con noventa y tres (70.247,93 €) IVA excluido.

3.3. Existe crédito adecuado y suficiente para financiar el gasto que se pretende en la correspondiente partida de gasto de la entidad contratante, Asociación Cederna Garalur.

3.4 No es posible la revisión de precios.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato será de **9 meses** a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación, a los que se añadirá un plazo de **24 meses** para las adecuaciones que pueda ser necesario realizar sobre los soportes resultantes para su adecuación, en su caso, al trazado final resultante del Camino Natural de Irati. Se da la circunstancia de que el plazo para la ejecución del contrato es inferior al plazo en el que la ejecución de las obras de ejecución del camino natural de Irati puedan estar finalizadas y que, por tanto, algunos soportes resultantes de la ejecución del contrato, tal es el caso de la "creación de un mapa interactivo" y del "desarrollo de una guía digital interactiva con mapas integrados y enlaces multimedia para su descarga y consulta en dispositivos digitales", podrán tener que ser adecuados al resultado final de la ejecución del camino natural. Es por ello que se establece el referido plazo complementario para la adecuación de los soportes correspondientes, incluido todo ello en el objeto del contrato y precio que oferten las empresas licitadoras.

Asimismo, en relación con la prestación concreta relativa a la "Creación y gestión de una cuenta de Instagram, incluyendo estrategia de contenido visual, publicaciones regulares y campañas para promocionar el Camino Natural", el plazo de ejecución será de un año a partir del momento de emisión del acta de finalización de obra del Camino Natural y cuando éste se encuentre en condiciones de ser recorrido con seguridad por el público. La puesta en marcha de esta red social se alineará con la fase de apertura y promoción del itinerario, de manera que los contenidos reflejen fielmente el estado final de la actuación y contribuyan a su adecuada difusión

La entrega/ejecución de los trabajos se realizará dentro del plazo de ejecución, conforme a lo dispuesto en las prescripciones técnicas de este condicionado.

Podrán admitirse prórrogas o ampliación del plazo de ejecución del contrato, de forma motivada, en los supuestos que legalmente así procedan, siempre que sea compatible con las condiciones de ejecución del PSTD Prepirineo y Comarca de Sangüesa.

II. LICITACIÓN

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El expediente de contratación se tramitará de forma ordinaria y por el procedimiento abierto regulado en el artículo 72 de la LFCP, inferior al umbral comunitario.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio y de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula correspondiente de este pliego.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

6.1 Podrán contratar con el poder adjudicador las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de exclusión de las personas licitadoras establecidas en el artículo 22 LFCP.

6.2 Cabrá adjudicación a licitadores que participen conjuntamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. En el supuesto de participación conjunta, y para cumplimiento de las diferentes solvencias, se computarán la suma de las aportadas por las empresas que compongan la participación. Igualmente se podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, siendo necesaria la formalización de la unión en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato y los que formalicen una unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. Las personas que presenten oferta conjunta o que estén integradas en una unión temporal constituida al efecto no podrán presentar proposiciones individuales.

6.3 En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

6.4 Se fijan como umbrales de solvencia:

Económica y financiera:

Para tomar parte en el procedimiento será imprescindible que la empresa licitadora disponga de un nivel de solvencia económica y financiera que le permita asumir riesgos, por un importe igual o superior al importe de la licitación, durante la ejecución del contrato.

Se entenderá acreditada la solvencia económica con la aportación de alguno de los siguientes medios:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato y referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de inicio de las actividades (2021, 2022 y 2023), por un importe mínimo en la totalidad en cualquiera de dichos ejercicios de, al menos, el valor estimado del contrato.

Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior al valor estimado del contrato, en el conjunto del periodo de los años solicitados (2021, 2022 y 2023).

- Declaraciones formuladas por entidades financieras que indiquen que el licitador tiene capacidad de asumir los riesgos económicos de la ejecución del contrato.

- En el caso de profesionales, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar los anteriores documentos, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

Técnica y profesional:

La licitadora deberá acreditar que dispone de una solvencia técnica o profesional que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato, con arreglo a la solvencia técnica o profesional mínima que se indica a continuación:

- Las empresas licitadoras deberán acreditar la realización de al menos 2 servicios de características iguales o similares al objeto del contrato, en los tres últimos años (2021, 2022 y 2023), de una cuantía de al menos 10.000,00 € por cada uno de los servicios.

- El personal adscrito a la ejecución del contrato deberá responder a las funciones y cometidos de los perfiles profesionales, así como ostentar y la experiencia requerida en el **apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.**

La solvencia técnica o profesional se deberá acreditar por los siguientes medios:

- Presentación de justificantes o certificados de los principales contratos o servicios, expedidos por sus receptores, de características similares o iguales al objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) en donde se indique el servicio o denominación del contrato del que se trate, importe, la fecha y el destinatario, público o privado, debiendo acreditarse la realización de al menos 2 servicios de características similares o iguales al objeto del contrato, de una cuantía de al menos 10.000,00 € por cada uno de los servicios.

- Justificación documental, mediante los medios admitidos en derecho de la experiencia requerida en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas al personal adscrito a la ejecución del contrato, en la que se adjunte una relación de proyectos en los que ha participado dicho personal en cada caso, el objeto y ámbito de actuación, la cuantía, el año y el tipo de promotor.

 Las condiciones de solvencia técnica o profesional definidas, en tal condición, se consideran requisitos indispensables para la correcta ejecución de los trabajos. En caso de no cumplir los requisitos establecidos se procederá a la exclusión de la

oferta presentada.

Los cambios en la composición del equipo de trabajo deberán ser por perfiles de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir, y en todo caso, ser comunicados y aprobados previamente a la entidad contratante.

Para la correcta prestación del servicio la empresa adjudicataria dotará al personal destinado al mismo de los medios materiales y de las herramientas necesarias (hardware y software) para su correcta ejecución. El coste de estos medios materiales y herramientas será a cargo de la empresa adjudicataria.

La acreditación de la solvencia se realizará, por parte de la empresa propuesta adjudicataria, a través de los medios anteriormente indicados, a los que se deberá adjuntar cumplimentado el **ANEXO III** de estos Pliegos.

Adscripción de medios materiales y personales

Se deberán adscribir a la ejecución del contrato, y completar los correspondientes compromisos en la licitación, los medios materiales y personales indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

6.5 Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas. En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos. En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Así mismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

7.1 Lugar

Las proposiciones deberán presentarse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), accesible a través de anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Las comunicaciones y resto de trámites correspondientes a la licitación se llevarán a cabo a través de dicha plataforma.

7.2 Plazo

El plazo de presentación de ofertas será el que venga indicado en el correspondiente ANUNCIO publicado en el Portal de Contratación de Navarra y será, como mínimo, de QUINCE DÍAS naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

7.3 Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición, sin admisión de variantes. Se admitirán mejoras en los términos establecidos en la cláusula correspondiente.

7.4 En el momento en que la licitadora cierre su oferta se generará una huella -resumen criptográfico del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien se encuentre con dificultades técnicas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres o archivos se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificará la extemporaneidad en la presentación de la oferta y en tal caso se producirá la exclusión.

A los efectos del tiempo de presentación se tendrá en cuenta la referencia temporal de los servidores del Gobierno de Navarra. A tal efecto, se indica que dichos equipos utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg.

7.5 Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

8. MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- **Presidencia:**
 - Dª. María Aranzazu Arregui Alberro, DNI n.º 72666411-G, Presidenta de la Asociación Cederna Garalur o persona que sustituya a la misma de acuerdo con los Estatutos de dicha entidad.
- **Vocalías técnicas:**
 - D. Ibon Mimentza de Irala, Director Gerente de la Asociación Cederna Garalur, o persona nombrada expresamente por dicha Dirección-Gerencia para dicha función o cometido.
 - Dª. Nahikari Uriarte Intxaurrondo, Coordinadora de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino de la Asociación Cederna Garalur, o persona nombrada expresamente por dicha Dirección-Gerencia para dicha función o cometido.
 - Dª. Amaya Flores del Redal López, Técnica de Turismo de la Asociación Cederna Garalur, o persona nombrada expresamente por dicha Dirección-Gerencia para dicha función o cometido.
- **Vocalía de Intervención:**
 - Dª. Leire Fernández Urra, Técnica del Plan de Sostenibilidad Turística de

Prepirineo y Comarca de Sangüesa de la Asociación Cederna Garalur y Licenciada en Administración y Dirección de Empresas, o persona nombrada expresamente por la Dirección-Gerencia para dicha función o cometido

- **Secretaria**:

 - Dª. Oihane Morillo Garde, Licenciada en Derecho, o persona nombrada expresamente por dicha Dirección-Gerencia para dicha función o cometido.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, el órgano de contratación iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

La Mesa de contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas

Las personas miembros de la Mesa de Contratación podrán contar con el asesoramiento de aquellos profesionales en la materia objeto del contrato que consideren oportuna pudiéndoles encargar la elaboración de informes y dictámenes al efecto.

Las personas miembros de la Mesa de Contratación están sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la LFCP y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Se nombra Responsable del Contrato a Leire Fernández Urra, para que pueda ejercer las funciones que la LFCP otorga a dicho cargo.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Las proposiciones se presentarán estructuradas en tres archivos o sobres, A, B y C, Y contendrán los documentos que a continuación se señalan:

ARCHIVO/SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

DECLARACIÓN RESPONSABLE LICITADORA Y DECLARACIÓN DE AUSENCIA

DEL CONFLICTO DE INTERÉS.

Dentro de este archivo/ sobre las licitadoras deberán incluir:

1. Declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, los criterios de solvencia económica-financiera y solvencia técnica o profesional requeridos en la cláusula 6, de disponer de los medios materiales y humanos para el cumplimiento del contrato, e indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, conforme al modelo establecido en el Anexo I al presente pliego **(ANEXO I).**

2. Las empresas licitadoras en régimen de participación conjunta o en unión temporal de empresas deberán aportar el documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe una representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

 En el caso de presentarse en UTE o participación conjunta, se deberá cumplimentar el **ANEXO II** firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la apoderada. Si fuera una unión temporal de empresas deberá aportarse, además, el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

 Cuando se trate de una subcontratación se deberá cumplimentar el **ANEXO VI** firmado tanto por las diversas empresas subcontratistas como por la licitadora.

3. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme al modelo que figura como **(ANEXO IV)**, incluyendo a los contratistas y subcontratistas, así como empresas con las que se participe de forma conjunta o en unión temporal de empresas en caso de haberlas, conocidos en el momento de presentación de oferta. Esta obligación tiene carácter de obligación esencial, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 160.1 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación.

 Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la LFCP.

ARCHIVO/SOBRE B. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (PROPUESTA TÉCNICA).

La licitadora deberá incluir en este archivo o sobre la documentación necesaria para que se evalúen los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, incluidos en el apartado de propuesta técnica del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

La propuesta técnica deberá cubrir todos los aspectos y apartados previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siguiendo su estructura, incluyendo la documentación requerida para la valoración de los criterios de adjudicación y la descripción del servicio ofertado **con arreglo a las especificaciones técnicas,** partiendo de los mínimos

indicados en las mismas.

La licitadora deberá presentar documentación según se expone a continuación.

Una Memoria **Técnica "Metodología y organización de los trabajos a desarrollar"** con, al menos, el siguiente contenido:

* Índice con la relación ordenada de los capítulos que contiene la propuesta.

* Metodología y enfoque general del proyecto y de la propuesta con la inclusión como mínimo de los siguientes aspectos:

- Descripción y organización detallada de cada uno de los trabajos y servicios a desarrollar Principios rectores, coordinación entre agentes implicados y estrategia de implementación por fases. Metodología, estrategia y planificación a seguir para la resolución de cada uno de los distintos servicios a realizar. Criterios y herramientas tecnológicas a utilizar para el análisis y desarrollo de los procedimientos operativos. Propuesta de formación y sensibilización dirigida a los agentes turísticos del territorio.

- Explicación y fundamentación de la propuesta de diseño del producto turístico accesible e inclusivo. Integración de servicios y recursos adaptados a diferentes perfiles de usuarios.

- Cronograma detallado con fases, tareas, entregables y plazos estimados.

- Presentación y descripción de equipo técnico de realización. Idoneidad y experiencia laboral de los perfiles profesionales presentados según los requerimientos del pliego técnico.

La Memoria a presentar en formato PDF no podrá tener una extensión superior a los 40 folios por una cara (o 20 páginas a doble cara), incluyendo las carátulas o tapas, realizado en letra Arial 11 e interlineado sencillo. En caso de adjuntar proyectos de longitud superior únicamente se tendrán en cuenta para la valoración los 40 primeros folios.

Podrá ser causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre B las ofertas de criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad.

ARCHIVO/SOBRE C. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (criterios sociales y oferta económica)

Incluirá toda la documentación que aporten las licitadoras para que se valoren y puntúen los criterios de apreciación mediante fórmulas establecidas en el presente pliego.

Documentación para la valoración de los criterios de adjudicación establecidos cuantificables mediante fórmulas conforme al detalle establecido en la Cláusula 10.2 de este condicionado y según el modelo de declaración que como **ANEXO V** forma parte

de este pliego.

III. ADJUDICACIÓN

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFPC, entendiendo como tal la que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los siguientes criterios. La oferta se valorará sobre 100 puntos en función de los siguientes apartados:

10.1. PROPUESTA TÉCNICA (criterio no cuantificable mediante fórmulas) incluyendo lo solicitado en el apartado 9 de este condicionado como memoria técnica (sobre o archivo B), conforme a los mínimos requeridos en las prescripciones técnicas y valorándose la ampliación de éstos, la calidad y mejor oferta sobre el resto de las presentadas; hasta máx. 50 puntos:

10.1.1. Fundamentación, descripción y metodología de la propuesta (hasta 20 puntos).

Se valora con un máximo de 20 puntos la mejor propuesta técnica en cuanto a presentación, fundamentación y descripción global del proyecto a realizar: planteamiento, metodología, estrategia a seguir y descripción de las técnicas, herramientas o procedimientos que se vayan a llevar a cabo en cada caso para producir los servicios y materiales a desarrollar en el global del proyecto.

A la hora de la valoración de la propuesta se seguirán los criterios siguientes:

▪ 0 puntos si no existe fundamentación

▪ Hasta 5 puntos si la fundamentación y descripción es mínima, insuficiente o inespecífica

▪ Hasta 10 puntos si la fundamentación es general y ajustada al contenido del pliego.

▪ Hasta 15 puntos si la fundamentación y descripción presenta de forma correcta y coherente un mayor desarrollo y profundidad de contenidos al explicitado por el pliego en alguna o varias de sus partes o capítulos.

▪ Hasta 20 puntos si la fundamentación y descripción específica de los contenidos presenta de forma correcta, coherente y gran calidad un desarrollo, y profundidad de contenidos superior en todas sus partes o capítulos al explicitado por el pliego.

10.1.2. Organización y estructuración de medios humanos (hasta 20 puntos)

Se valora con un máximo de 20 puntos la organización y estructuración de los medios humanos propuestos adscribir a la ejecución del contrato: presentación,

organigrama, división de tareas del equipo técnico, secuencia de fases operativas y plazos de ejecución, cronograma de trabajo y equipo material y humano asignado a los servicios. Se valorará la estructuración y adecuación del equipo de trabajo para la prestación del servicio, así como su experiencia en ejecución de proyectos de la misma naturaleza en aquello que supere los criterios de solvencia mínima del equipo humano definidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

A la hora de la valoración de la propuesta se seguirán los criterios siguientes:

▪ 0 puntos si no hay explicación de la organización y estructura

▪ Hasta 5 punto si la explicación es mínima, insuficiente o inespecífica

▪ Hasta 10 puntos si hace una explicación general, ajustada y coherente con el pliego, pero presenta carencias u omisiones en alguna de sus partes o capítulos.

▪Hasta 20 puntos si hace una explicación general, ajustada y coherente en todas su partes o capítulos con el pliego y presenta una mayor concreción y detalle en todas ellas (organigrama y división de tareas, descripción y adecuación del equipo material y de trabajo y temporización de las fases y actuaciones a realizar).

10.1.3. Mejora de la propuesta (hasta 10 puntos)

Se valora con un máximo de 10 puntos la mejora en cuanto a número, calidad e innovación de la propuesta presentada respecto a los trabajos y contenidos solicitados en el pliego de prescripciones técnicas.

A la hora de la valoración de la propuesta se seguirán los criterios siguientes:

▪ 0 puntos si no aporta nada nuevo al trabajo solicitado.

▪ Hasta 2,5 puntos si plantea alguna mejora nueva, sustancial o innovadora, no tenida en cuenta en los trabajos solicitados, de algún aspecto adicional al trabajo solicitado que afecta a alguna parte o capítulo del proyecto.

▪ Hasta 5 puntos si plantea varias mejoras nuevas, sustanciales o innovadoras, no tenidas en cuenta en los trabajos solicitados, que afectan a varias partes o capítulos del proyecto

▪ Hasta 10 puntos si plantea varias mejoras nuevas, sustanciales o innovadoras, no tenidas en cuenta en los trabajos solicitados, que afectan a todas las partes o capítulos del proyecto

Se considera que una licitadora no supera el umbral de puntuación exigido, como umbral de calidad, y no podrá continuar el procedimiento de licitación si no obtiene el 50% de la puntuación máxima establecida para los criterios

cualitativos, es decir, un mínimo de 25 puntos.

10.2. PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (sobre o archivo C); hasta máx. 50 puntos:

Apartados:

10.2.1. CRITERIOS SOCIALES (Criterio cuantificable mediante fórmulas): (hasta 10 puntos)

Se valorará que las personas que componen el equipo de trabajo que se propone adscribir a la ejecución del contrato cuenten con formación (o adquieran el compromiso de realizar la formación mínima requerida antes de la firma del contrato en caso de resultar adjudicataria, debiendo entregar el certificado de finalización junto con la documentación que deberá aportar tras el acuerdo de adjudicación para poder formalizar el contrato) en igualdad de oportunidades de al menos 50 horas/ o 5 créditos por persona (solo se tendrán en cuenta aquellos cursos de 10 horas o más de duración) y la puntuación se otorgará de la siguiente manera:

- Cuando la totalidad del equipo adscrito a la ejecución del contrato cuente con la formación mencionada: 10 puntos.

- Cuando al menos el 50% del equipo adscrito a la ejecución del contrato cuente con la formación mencionada: 5 puntos.

10.2.2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN LIBRE DE COSTES DE LAS HERRAMIENTAS Y CONTENIDOS DIGITALES DESARROLLADOS (Criterio cuantificable mediante fórmulas): (hasta 10 puntos)

- 0 puntos si no aporta compromiso de mantenimiento y actualización.

- 2,5 puntos si plantea 1 año extra de mantenimiento y actualización, tras la finalización del plazo de adecuación de los soportes.

- 5 puntos si plantea 2 años extra de mantenimiento y actualización, tras la finalización del plazo de adecuación de los soportes.

- 7,5 puntos si plantea 3 años extra de mantenimiento y actualización, tras la finalización del plazo de adecuación de los soportes.

- 10 puntos si plantea 4 años extra de mantenimiento y actualización, tras la finalización del plazo de adecuación de los soportes.

10.2.3. OFERTA ECONÓMICA (Criterio cuantificable mediante fórmulas): (hasta 30 puntos)

Las valoraciones de las ofertas económicas se realizarán con arreglo a la fórmula siguiente, otorgando 30 puntos a la oferta más económica. El resto se ponderarán de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$\text{Valoración criterio precio:} \quad \frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 30}{\text{Precio ofertado}}$$

11. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP, cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, la Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja:

- La oferta cuyo valor de baja sea superior al 20% del presupuesto máximo de licitación.

- En el caso de que se presenten tres o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más del 20% a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadoras.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

12. ADMISIÓN, VALORACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de ofertas la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la LFCP, procederá a la apertura del archivo o sobre “A”, comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado, según lo establecido en el pliego.

Con carácter previo a la valoración, el órgano de contratación iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la

información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

Seguidamente, la Mesa de contratación, en acto privado, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el archivo o sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

En caso de que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la entidad afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días hábiles desde la solicitud. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello. La exclusión deberá ser motivada y, en caso de notificarse a la persona interesada, contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta y los medios y plazos de impugnación que procedan.

Acto seguido, conforme al artículo 97 de la LFCP, en acto interno se procederá a la apertura del “archivo o sobre B” y a la evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato. En particular, serán rechazadas y no podrán continuar en el procedimiento de licitación las propuestas que no alcancen el umbral mínimo de calidad para este apartado definido en la cláusula 10ª. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Una vez valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor, se procederá a la apertura del “archivo o sobre C” continente de la documentación referente a los criterios cuantificables mediante fórmula, incluida la oferta económica.

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Si se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, la Mesa de Contratación podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a 5 días ni exceder de 10.

En caso de empate de ofertas se actuará siguiendo lo indicado en el artículo 99 de la LFCP. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Tras el análisis de las proposiciones la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

13. ADJUDICACIÓN

13.1. Una vez estudiadas las ofertas por la mesa de contratación, ésta efectuará la propuesta de adjudicación que será elevada a la Comisión Ejecutiva (Órgano de

Decisión), señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos en el presente documento de condiciones reguladoras, se realicen de cada oferta, debiendo figurar el orden de prelación de las licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

13.2. Desde la Mesa de Contratación y por medio de la Plataforma PLENA se requerirá a la licitadora a favor de quien haya recaído la propuesta de adjudicación para que en el plazo máximo de siete días naturales sirva acreditar la posesión y validez de los documentos detallados en la cláusula 14 de este pliego.

13.3. En el caso de que la licitadora a favor de quien haya recaído la propuesta de adjudicación no acredite la posesión y validez de los documentos requeridos por la Comisión Ejecutiva (Órgano de Decisión), en el plazo asignado, la citada ofertante perderá todos los derechos derivados del procedimiento de contratación y se procederá a formular el mismo requerimiento con la siguiente ofertante por orden de puntación, a los efectos de llevar a cabo la correspondiente propuesta.

13.4. La adjudicación se realizará por el órgano de contratación, que podrá delegar el acto final formal de adjudicación en la Dirección-Gerencia, con arreglo al acuerdo de aceptación de la propuesta de adjudicación de la comisión ejecutiva, en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura del archivo o sobre C: Documentación a valorar según criterios objetivos o mediante fórmulas. Asimismo, podrá delegar en la Dirección-Gerencia las modificaciones correspondientes para el buen fin del contrato.

13.5. El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, de forma motivada, y siempre que las ofertas presentadas no se adecuen a los criterios establecidos.

13.6. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días desde el siguiente al de notificación de la adjudicación, a los efectos del artículo 101, apartado 2, de la LFCP. desde el siguiente al de notificación de la adjudicación.

14. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La licitadora que haya sido propuesta como adjudicataria será requerida para presentar dentro del plazo de 7 días hábiles, la documentación que se indica a continuación:

14.1. Personalidad jurídica y capacidad de obrar.

La capacidad de obrar de las licitadoras que fueren personas jurídicas, mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de las licitadoras que fueren personas físicas, mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación del alta en la actividad económica en el epígrafe que corresponda.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de personas jurídicas o de

otras personas naturales deberán presentar escritura pública de representación o delegación de facultades para contratar.

La copia de la escritura deberá ir acompañada de una declaración de la representante en el sentido de que la misma está en vigor, así como de copia del Documento Nacional de Identidad de la representante. Las escrituras de apoderamiento deberán estar inscritas en el Registro Mercantil o Registro oficial correspondiente, cuando así se establezca en la legislación aplicable.

14.2. No concurrencia de prohibiciones de contratar.

La acreditación por parte de la adjudicataria de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar se llevará a cabo mediante la declaración responsable cuyo modelo se adjunta como (Anexo I).

14.3. Cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Certificación positiva, expedida por la agencia tributaria que corresponda según el domicilio social en que esté ubicada la licitadora, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Certificación positiva, expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Justificante del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, cuando proceda, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de exención de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

14.4. Acreditación de la capacidad de obrar y de los criterios de solvencia técnica y profesional y económica y financiera exigidos en la cláusula 6ª de este pliego, aportando la documentación acreditativa de los requisitos de solvencia técnica y económica establecidos, complementándolos junto con el ANEXO III de este pliego debidamente cumplimentado. Así mismo, y en el caso de que haya declarado experiencia adicional y aumento del equipo, deberá presentar la acreditación de la misma.

14.5. En caso de que la ejecución del contrato implique la cesión de datos, declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la referida declaración.

14.6. En caso de tratarse de empresa extranjera, además de la documentación reseñada en apartados anteriores, deberá presentarse declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a quien licita.

14.7. En el supuesto de unión temporal de empresas, la documentación a aportar será la propia de cada una de las integradas en la misma.

IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

15.1. El contrato se formalizará dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Con carácter previo a dicha formalización, la adjudicataria aportará la documentación que se detalla:

- Justificante de haber consignado a favor de la Asociación Cederna Garalur la garantía por importe equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido). Esta cantidad será devuelta a la adjudicataria después de transcurridos seis meses contados a partir de la finalización de las actuaciones objeto de la presente contratación.

- En caso de que se trate de una unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma y CIF de dicha unión.

15.2. Si el contrato o contratos no se formalizasen en plazo por causas imputables a la contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

V. EJECUCIÓN

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

16.1. Condiciones generales

- El Contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la adjudicataria y, además, será a su cargo la indemnización de todos los daños que se causen a la Asociación Cederna Garalur o a terceros por la ejecución del Contrato.

- Todo el coste de personal, impuestos, cuota fiscal, contribuciones y gastos de cualquier clase derivados de la contrata, correrán de cuenta de las adjudicatarias, que se comprometen a cumplir a su exclusivo cargo las obligaciones legales y contractuales derivadas de la presente contratación.

- La persona contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por la Asociación Cederna Garalur para el seguimiento del servicio,

tanto en la realización del mismo como en la forma de ejecución.

- La entidad contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control del servicio comprendido en esta contrata, comprometiéndose la contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

- El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas que servirán de base al correspondiente contrato.

- La contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Asociación Cederna Garalur o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

16.2. Personal

- El personal que por su cuenta aporte o utilice la adjudicataria para el servicio, no adquirirá relación laboral con la Asociación Cederna Garalur por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la persona adjudicataria y sus empleadas y empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

- Como consecuencia de la cláusula anterior, las personas adjudicatarias, como empresa patronal, han de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la legislación sobre la materia.

- Asimismo, la Asociación Cederna Garalur podrá requerir a la adjudicataria para que entreguen las copias de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social, de la totalidad del personal que por su cuenta destine a los servicios adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad social, modelos TC.1 y TC.2, o los que proceda utilizar según el régimen aplicable.

16.3. Condiciones de carácter social.

- De carácter general:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con

discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- Discapacidad:

Si la contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

- Igualdad:

Si la contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

- Cumplimiento de disposiciones legales en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la contratista.

En tal sentido, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

- Cumplimiento de normativa en materia de transparencia fiscal.

La contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiendo expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula será causa de resolución del contrato.

- Cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos personales.

Cuando para la gestión, ejecución o cumplimiento del contrato sea necesaria la cesión de datos personales a la contratista, ésta resultará obligada en todo caso a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

16.4. Incumplimiento de condiciones sociales de ejecución

En caso de incumplimiento de los requerimientos establecidos en el Cláusula 17.3 anterior, el órgano de contratación podrá optar por:

- Resolver el contrato por incumplimiento culpable de la contratista con inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento de licitación convocado al amparo de esta ley foral.

- Continuar la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad equivalente al 20 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, la Asociación Cederna Garalur podrá adjudicar lo que reste del contrato a la licitadora que hubiera quedado en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la sigan en el orden de clasificación.

16.5. Acreditación del cumplimiento de las condiciones de carácter social

La Asociación Cederna Garalur podrá recabar de la adjudicataria cuanta documentación considere oportuna y pertinente para acreditar el cumplimiento de las condiciones sociales de ejecución, tanto durante el proceso de su ejecución, como una vez finalizada la misma, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.

De manera específica, podrá exigir la presentación de la documentación mencionada en los apartados que siguen:

- Con carácter mensual y mientras dure la prestación del contrato, la adjudicataria podría ser requerida para presentar los TC1 y TC2 de la empresa a la persona responsable del contrato para comprobar el efectivo cumplimiento de las obligaciones.

- Cuando resulte obligatorio según la normativa vigente, se presentará copia del plan de igualdad y certificación acerca de la fecha de aprobación o implantación y efectiva vigencia del mismo. Finalizado el contrato, se entregará memoria explicativa de la incidencia que hayan podido tener las medidas del citado plan de igualdad en la ejecución del contrato.

- Cuando resulte obligatorio según la normativa vigente, se acreditará el cumplimiento de las obligaciones relativas a la contratación de personas con discapacidad.

La desatención no justificada de estas obligaciones habilitará a la Asociación Cederna Garalur para retener y descontar del pago de facturas una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio de adjudicación, previa tramitación de expediente con audiencia a la contratista.

Además, con el objetivo de comprobar el cumplimiento de las condiciones específicas de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones:

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitará copias de lo señalado anteriormente.

16.6. Actividades excluidas y cumplimiento del principio de DNSH

El listado orientativo que plantea la Guía Técnica de la Comisión Europea y en el Anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del PRTR señala las siguientes actividades como no elegibles:

- Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural.
- Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, excepto los proyectos con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural y con la infraestructura de transporte y distribución conexa.
- Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión en relación con las que se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia.
- Compensación de los costes indirectos del régimen de comercio de derechos de emisión.
- Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico. No aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para reciclaje de residuos separados, siempre que no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento o a una prolongación de su vida útil.
- Actividades relacionadas con residuos e incineradoras. No aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando las acciones impliquen aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento o a una prolongación

de su vida útil.

- Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

La empresa contratista y las subcontratistas estarán obligados a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, así como por la aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH) establecidos en el presente pliego.

Se establece como causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras, tanto en materia de DNSH, como en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.

16.7 Plan de medidas antifraude

El presente pliego supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude de la Asociación Cederna Garalur cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, las licitadoras se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

En el siguiente enlace se puede consultar el Plan Antifraude aprobado por la Asamblea General de la Asociación Cederna Garalur (Plan Antifraude)

16.8 Medidas para abordar el conflicto de intereses.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2014, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el caso de que en cualquiera de las personas que intervengan en el presente expediente de contratación concurran alguno de los

motivos que se prevén en el apartado 2º del citado artículo, se deberá abstener de intervenir en el procedimiento y deberá comunicarlo a la persona superior inmediata, quien resolverá lo procedente.

De conformidad con el artículo 61.2 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, los órganos superiores o el superior jerárquico de quien se encuentre en alguna de estas situaciones, podrán ordenarle que se abstenga de toda intervención en el expediente, dando lugar, la no abstención, a la responsabilidad que proceda.

En estos casos se analizarán los hechos con la persona implicada para aclarar la situación y, en su caso, excluir a la persona del procedimiento, tanto si se trata de un miembro de la plantilla como si es una persona experta externa. La exclusión deberá plantearse no sólo si existe un conflicto de intereses real, sino siempre que haya dudas sobre la imparcialidad.

Posibilidad de recusación. En el caso de que no se produzca la abstención de la autoridad o de las personas al servicio de la Administración en quienes concurran alguna o algunas de las circunstancias señaladas en el apartado anterior –abstención– asiste a la interesada la posibilidad de recusación, en los términos previstos en el art. 24 de la Ley 40/2014, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En este sentido, la recusación podrá plantearse por escrito al Órgano de Contratación, a la Presidencia de la Mesa e, incluso, a la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento, según los casos, expresando los motivos en los que se funda, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento. En el día siguiente la persona recusada manifestará a su inmediato superior si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, si el superior aprecia la concurrencia de la causa de recusación, acordará su sustitución acto seguido. Si la persona recusada niega la causa de recusación, su superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

Canal propio de denuncia. Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de intereses en el presente procedimiento de licitación deberán ponerlo en conocimiento del órgano de contratación de forma inmediata a través del canal de denuncias de la página web corporativa.

En su caso, la titular del órgano administrativo responsable del procedimiento de contratación adoptará las medidas de corrección y persecución del fraude previstas en el Plan de Medidas Antifraude.

16.9 Declaración de ausencia de conflicto de interés

Todas las personas intervinientes en las diferentes fases del contrato tienen la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), que se irán incorporando al expediente de contratación.

La licitadora deberá presentar, en la documentación a cumplimentar en el sobre A una DACI, conforme al modelo que figura como (ANEXO IV).

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en

el apartado 1 del artículo 160 de la LFCP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato. Esta DACI será igualmente exigida a todas las subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, previa a la formalización del correspondiente contrato.

16.10 Obligación de custodia de documentación

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, las contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000,00 EUR.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

16.11. Obligaciones en materia de comunicación.

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”.

El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se

incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

16.12. Obligaciones derivadas del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Conforme a los artículos 8.2 y 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, La contratista queda obligada a:

- Suministrar sus datos (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal) y, en su caso, los de las subcontratistas. Así como el nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos.

- Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Comprometerse al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, entre ellos, los principios de economía circular y de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», así como al cumplimiento del etiquetado verde y digital asignado en el PRTR.

- Acreditar su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

- Incluir en las medidas de información y comunicación sobre los trabajos encargados (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), el emblema de la Unión Europea junto con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU» y el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link http://planderecuperacion.gob.es/identidadvisual.

- Someterse a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el encargo.

A estos efectos, la contratista presentará cumplimentada en el sobre A la “Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR” que se incluye como (**ANEXO IV**).

16.13 Titularidad y derecho de explotación de los trabajos.

La empresa contratista realizará, con objeto de la formalización del contrato, mediando el pago del precio del mismo, una cesión en exclusiva a favor de Cederna Garalur de los derechos de explotación de todos los entregables previstos en el contrato, de los códigos fuente, elementos gráficos y de multimedia, y demás soportes, tanto gráficos como documentales resultantes del presente Contrato (salvo aquellos elementos que tengan licencia de código abierto que seguirán teniéndola), en el ámbito territorial de la Unión Europea, por el periodo de vigencia de Cederna Garalur, con arreglo a lo establecido por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, en particular sus artículos 43 y 48.

Dicha cesión de derechos de explotación comprende la capacidad otorgada a Cederna Garalur para explotar los soportes, tanto gráficos como documentales, resultantes del presente Contrato bajo cualquier forma y en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, así como la capacidad para otorgar autorizaciones no exclusivas a terceras personas, o incluso a la empresa contratista, en virtud de lo establecido por los artículos 17 y siguientes en concordancia con el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

La cesión de material informativo, documental, gráfico, histórico o de cualquier tipo por parte de Cederna Garalur a la empresa contratista, para el desarrollo de los trabajos objeto del presente Contrato, no otorga ningún tipo de derecho de explotación sobre los mismos, más allá de su utilización en el marco del desarrollo de los trabajos. Su utilización posterior será objeto de violación de los derechos de autor, en los términos y con los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y su normativa complementaria y el material cedido deberá ser devuelto a Cederna Garalur, al momento de entrega de los trabajos.

17. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

El trabajo objeto del contrato será periódicamente supervisado por la Asociación Cederna Garalur, y las actuaciones de la empresa adjudicataria estarán siempre supeditadas a las indicaciones y procedimientos que la asociación contratante pudiera establecer en cualquier ámbito.

Además de documentar por correo electrónico la ejecución de los entregables de cada hito y objetivo del contrato, se deberán remitir informes mensuales de seguimiento dentro de los 5 días siguientes a cada mes vencido, referidos al grado de cumplimiento de los hitos y objetivos afectados. Se detallarán las tareas desempeñadas y los resultados alcanzados, así como posibles incidencias y previsión de trabajo. Irán acompañados de fotografías/pantallazos u otro documento acreditativo de los trabajos realizados, recabando al efecto la correspondiente autorización para la cesión de datos personales a la asociación contratante. Igualmente, se deberá atender cualquier otra documentación justificativa o informes que de acuerdo con la normativa nacional o

europea resulten exigibles en el marco del PRTR. Toda la documentación que la adjudicataria genere y presente para la ejecución y justificación del contrato deberá ajustarse a los modelos, plazos e indicaciones que pudiera indicar la Asociación Cederna Garalur, debiendo en todo caso cumplir con las normas de comunicación e identidad del PRTR.

18. FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato, con arreglo al precio convenido. La Asociación Cederna Garalur liquidará a la empresa adjudicataria el importe contratado tras la presentación de la factura detallada por el trabajo realizado, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, y mediante a la correspondiente transferencia a la cuenta bancaria reflejada en la factura, en el plazo de 30 días naturales desde la recepción.

Los trabajos se abonarán de forma parcial, según las siguientes especificaciones:

Se abonará a la adjudicataria un primer pago correspondiente al 50 % del importe a la entrega de los siguientes trabajos:

-Manual de Identidad Corporativa y Marca Turística. Documento manual en PDF y elementos gráficos en formatos PDF, JPG y vectorial.

-Web. Propuesta de diseño (estructura, funcionalidades, software necesario, etc.) y de contenidos (narrativa, contenidos textuales, mapa digital). Documento de diseño técnico. Propuesta de Gestor de Contenidos (documento descripción del sistema).

Se abonará un pago final por el 50 % restante a la finalización y entrega de todos los trabajos restantes establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

19. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato sólo será posible en los términos establecidos en el artículo 108 de la LFCP.

Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de las subcontratas en los términos establecidos en el artículo 18 de la LFCP. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la misma Ley.

Las subcontratas podrán ser sustituidas, previa acreditación de que las sustitutas disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, con autorización expresa de la entidad contratante.

No obstante, una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que esté previsto en el pliego regulador de la contratación y se ajuste a los siguientes requisitos:

- Comunicación por escrito a la entidad contratante suscrito entre la adjudicataria del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista en el apartado 1 de este artículo. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa.

- Que el contrato entre la adjudicataria del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en esta ley foral o, en su caso en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a las contratistas.

- Que la subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

En todo caso la adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Asociación Cederna Garalur, siendo la única obligada ante subcontratistas.

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse cuando por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, será condición ineludible que la Asociación Cederna Garalur tenga conocimiento previo y otorgue autorización a la propuesta de modificación con anterioridad a la modificación.

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las contempladas en el artículo 160 LFCP en cuanto fueren de aplicación al presente.

Además, serán causas de resolución del contrato las contempladas en el artículo 232 como específicas del contrato de servicios.

Serán causas de resolución específicamente contempladas en el presente pliego las siguientes:

- El incumplimiento grave por parte de la adjudicataria de cualquiera de las condiciones establecidas en este pliego o de las específicamente consignadas

en el contrato.

- El hecho de que la adjudicataria, con posterioridad a la adjudicación, incurra en alguna de las causas de incompatibilidad.
- En los casos de fuerza mayor. Cuando circunstancias de fuerza mayor imposibiliten el cumplimiento del contrato.
- La muerte de la persona adjudicataria, si se tratase de empresa individual.
- La suspensión de pagos o quiebras, en todo caso, y la extinción o disolución si de personalidad jurídica se tratase.
- Deficiente atención al personal e instrucciones del ente contratante.
- Disminución o cambio de los medios personales y de todo orden, en relación a los ofertados, o alteración de los mismos sin expresa autorización municipal.
- No elevar o actualizar la garantía en los casos exigidos.
- El incumplimiento de las obligaciones legales por parte de la persona adjudicataria.
- El incumplimiento de las condiciones de ejecución de carácter social en los términos contemplados en el apartado correspondiente del presente pliego.

En los supuestos anteriores (excepto en el caso de muerte del contratista e imposibilidad por fuerza mayor) procederá la resolución del contrato con pérdida de garantía. Independientemente de dicha pérdida, la Asociación Cederna Garalur se reserva el derecho de reclamar por los daños y perjuicios causados por la persona adjudicataria. En el supuesto de muerte del contratista, la fianza será devuelta a las personas herederas de la persona adjudicataria. En ninguno de los casos previstos en este apartado, vendrá obligada la Asociación Cederna Garalur a satisfacer indemnización o compensación alguna por la resolución del contrato.

La Asociación Cederna Garalur podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren.

Asimismo, dará lugar a la resolución del contrato, el incumplimiento de las obligaciones específicas derivadas de la financiación del mismo con fondos NextGenerationEU, en el marco del PRTR, que se recogen en el Cláusula 16 de este pliego.

22. INFRACCIONES Y SANCIONES

22.1. Infracciones

Los incumplimientos del presente contrato se tipifican con las siguientes faltas.

a. Se consideran faltas muy graves:

- El incumplimiento de los deberes y obligaciones de la contratista establecidos en el presente pliego, cuando hayan sido previamente exigidos por el ente contratante.
- Las modificaciones no autorizadas de elementos objeto del contrato.
- Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave en la ejecución del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.

b. Se considerarán faltas graves:

- No poner en conocimiento de la Asociación Cederna Garalur los actos y documentación que se prescriben en el presente Pliego.
- Irregularidades inadmisibles en la ejecución de la prestación del servicio, con arreglo a las condiciones fijadas en el presente pliego.
- Incumplimiento del contratista de las obligaciones señaladas en el presente pliego, y no tipificadas expresamente como faltas muy graves.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con el personal adscrito al servicio.
- Incumplimiento de las condiciones de ejecución de carácter social previstas en la Cláusula 16.3 del presente condicionado.
- La reiterada comisión de faltas leves. Se considerarán faltas leves: Todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en este pliego, y las obligaciones a que se compromete el adjudicatario con la presentación de su oferta, en perjuicio de la prestación del servicio.

22.2. Sanciones.

Las sanciones a imponer en caso de cometer alguna de las faltas tipificadas en este pliego serán las siguientes:

- La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto por la Presidencia de la Asociación Cederna Garalur, con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de multa por importe de hasta 60 euros.

- La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por la Presidencia de la Asociación Cederna Garalur, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición multa de hasta 300 euros, salvo el caso contemplado en la Cláusula 16.4 para el incumplimiento de las condiciones sociales de ejecución.

- La comisión de una falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por la Presidencia de la Asociación Cederna Garalur, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición de multa de hasta 600 euros.

- La comisión de dos faltas graves o una muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato correspondiente, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

La persona adjudicataria, deberá en todo caso reparar el daño que cause, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer la totalidad de la fianza dentro de los quince días siguientes.

En cualquier supuesto, previamente a la imposición de sanción, se deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador establecido en la legislación general.

Las faltas prescribirán: las muy graves, a los tres años; las graves, al año; y las leves, al mes. El plazo de prescripción comenzará a contar desde que se hubiese cometido la infracción.

El órgano competente para imponer las sanciones previstas será la junta directiva de la Asociación Cederna Garalur.

23. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario o de la adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni siquiera de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

24. GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por la contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como los de personal, financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

25. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

26. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo a la contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo de la contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

27. PROTECCIÓN DE DATOS

Será de aplicación, y la adjudicataria deberá respetar en todo caso, la normativa reguladora de protección de datos personales, en particular, el Reglamento Europeo de Protección de datos: Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

27.1. Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la adjudicataria de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

27.2 La cesión de datos a la contratista tendrá por finalidad facilitar la gestión, ejecución y cumplimiento del objeto del contrato exclusivamente.

27.3 La adjudicataria se someterá en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP.

27.4 La contratista deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde los que se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Asimismo, deberá indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre de subcontratista, que

deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato. También deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

27.5 Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la adjudicataria de datos personales por cuenta de la responsable del tratamiento, el tratamiento por la persona encargada se regirá por un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que vincule a la persona encargada respecto de la responsable y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de personas interesadas, y las obligaciones y derechos de la responsable.

En tal caso la persona encargada del tratamiento:

- Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas de la responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, la encargada informará a la responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

- Asistirá a la responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de las personas interesadas.

- A elección de la responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

- Pondrá a disposición de la responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte de la responsable o de otra persona auditora autorizada por dicha responsable. En este supuesto, la encargada del tratamiento informará inmediatamente a la responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

28. CONFIDENCIALIDAD

La contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por las licitadoras que estas hayan designado como confidencial. A estos efectos, las licitadoras deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

VI. RÉGIMEN, RECURSOS Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

29. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

A todos los efectos, el régimen jurídico del contrato derivado de la licitación regulada por el presente pliego es el siguiente:

a. En cuanto a su preparación y adjudicación, se regirá por la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

b. En lo relativo a efectos y extinción le serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las actuaciones de esta licitación sometidas a las disposiciones de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, se impugnarán en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo que ostente el control o participación mayoritaria del poder adjudicador.

30. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La jurisdicción competente para conocer de los recursos que puedan plantearse frente a las presentes bases y actos dictados en cumplimiento de la misma será la que se desprende de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

En consecuencia, cabrá recurso contencioso-administrativo en los siguientes casos:

- Frente a los actos de preparación y adjudicación del contrato.

- Frente a modificaciones contractuales, subcontratación y condiciones especiales de ejecución.

El recurso contencioso-administrativo podrá ir precedido, optativamente por:

- Recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación del correspondiente acuerdo ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo que ostente el control o participación mayoritaria del poder adjudicador.

- Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, contra los actos del titular del departamento, órgano, ente u organismo que ostente el control o participación mayoritaria del poder adjudicador, en el plazo de un mes desde el día de la notificación del acto objeto de recurso.

- Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los términos establecidos en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En el resto de cuestiones podrán ser objeto de reclamación ante la jurisdicción civil en los términos establecidos en el artículo 35.2 de la citada Ley Foral.

31. NORMATIVA APLICABLE

A la contratación de la asistencia técnica para el asesoramiento en materia de digitalización turística del "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Pirineo", financiada mediante el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU le será de aplicación la siguiente normativa:

- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.

- REGLAMENTO (UE) No 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

- La "Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)" ("Guía Técnica de la Comisión Europea").

- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban

medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP 55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos

- Ley 40/2014, de 1 de octubre del Régimen del Sector público

- La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

- y cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel de normativa del Estado de forma supletoria, como de la Comunidad Foral de Navarra, y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

Es aplicable la normativa relativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Ansoain/ Antsoain, a fecha de firma electrónica.

Ibon Mimentza de Irala

Firmado por MIMENTZA DE IRALA IBON - ***8273** el día 06/06/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Dirección-Gerencia de la Asociación Cederna Garalur

PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR DE LOS SERVICIOS DE" DIGITALIZACIÓN DEL CAMINO NATURAL DEL IRATI". ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU.

ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN (SOBRE A)

D. /Dña. con domicilio en calle……, DNI nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad, con domicilio a efectos de notificaciones en……, calle……. C.P……, teléfono nº……, dirección de correo electrónico ……. y NIF ……....., enterado del Pliego regulador de las Condiciones Particulares del Contrato y de las Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación de los **servicios digitalización del Camino Natural del Irati,** acepto el contenido íntegro de los mismos y me comprometo en mi nombre o en el de la entidad por mi representada (según proceda) a la ejecución de dicho servicio, de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Que quien licita reúne todas las condiciones exigidas legalmente para contratar con la Administración pública y que, en su caso, ostento la debida representación. En caso de que recaiga propuesta de adjudicación a su favor, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el Art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

- Que quien licita no está incursa en causa de exclusión del procedimiento de licitación.

- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional contenidos en los pliegos reguladores de la licitación.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

- Que quien licita se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que quien licita cumple con las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos personales.

- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en caso de empresas extranjeras.

- Que se compromete para el caso de resultar adjudicataria y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato conforme lo estipulado en el Pliego Regulador que rige la contratación.

- Que, conociendo el pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a este, a la propuesta técnica en la prestación de los servicios y a la oferta económica que se presentan.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente: _____

- Con la advertencia de que incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable será motivo de prohibición para contratar conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

En el caso de que la entidad licitadora sea una persona jurídica indicar el tamaño de la empresa en el momento de presentación de la oferta:

(Lugar, fecha y firma)

PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR DE LOS SERVICIOS DE" DIGITALIZACIÓN DEL CAMINO NATURAL DEL IRATI". ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UTE/ PARTICIPACIÓN CONJUNTA (SOBRE A)

D./Dña. _____ DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, C.P. _____ , localidad _____, teléfono _____, correo electrónico _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad_____ CIF _____,

D./Dña. _____ DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, C.P. _____ , localidad _____, teléfono _____, correo electrónico _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad_____ CIF _____,

D./Dña. _____ DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, C.P. _____ , localidad _____, teléfono _____, correo electrónico _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad_____ CIF _____,

En relación con la contratación de los **"SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DEL CAMINO NATURAL DEL IRATI". ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU",** bajo su responsabilidad, su voluntad de concurrencia conjunta con los siguientes porcentajes de participación:

Participante 1 Porcentaje %.

Participante 2 Porcentaje %.

Participante 3 Porcentaje %.

Designan como representante apoderado con facultades para ejercer los derechos y

cumplir las obligaciones derivadas de los contratos hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos a:

D./Dña. _____DNI/NIF _____, y teléfono _____y e-mail _____.

El apoderado Participante 1 Participante 2 Participante 3

(Lugar, fecha y firma)

PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR DE LOS SERVICIOS DE "DIGITALIZACIÓN DEL CAMINO NATURAL DEL IRATI". ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU.

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (a entregar por la empresa propuesta adjudicataria)

Don/Doña……, con DNI número……. en nombre y representación de la entidad……, con N.I.F …… al objeto de participar en la contratación denominada **DIGITALIZACIÓN DEL CAMINO NATURAL DEL IRATI** (táchese lo que no proceda).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que se compromete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y a lo contenido en los pliegos reguladores de la licitación, a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria, que son los siguientes:

 - _____
 - _____
 - _____

 Asimismo, se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales complementarios incluidos en su propuesta:

 - _____
 - _____
 - _____

- Que mediante la documentación que se adjunta, acredita la solvencia técnica o profesional exigida en la licitación, con arreglo a los medios de acreditación asimismo exigidos.

- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

- Que acredita, por medio de la documentación que adjunta, que:

 ☐ Las siguientes personas, que conforman la totalidad del equipo de trabajo adscrito al contrato, cuentan con la formación igualdad de oportunidades de al menos 50 horas/ o 5 créditos por persona (solo se tendrán en cuenta aquellos cursos de 10 horas o más de duración). El equipo está compuesto por un total de _____ personas y _____ de ellas cuentan con la formación requerida:

 - _____
 - _____
 - _____

 ☐ Las siguientes personas del equipo, que conforman al menos el 50% del equipo cuentan con la formación igualdad de oportunidades de al menos 50 horas/ o 5 créditos por persona (solo se tendrán en cuenta aquellos cursos de 10 horas o más de duración). El equipo está compuesto por un total de _____ personas y _____ de ellas cuentan con la formación requerida:

 - _____
 - _____
 - _____

- Que acredita, mediante la documentación que adjunta, la siguiente experiencia en la materia el personal propuesto a adscribir a la ejecución del contrato:

- Experiencia en gestión de proyectos de marketing turístico.

Nombre y apellidos	Descripción del puesto de trabajo	Proyecto o trabajo realizado	Entidad destinataria	Fecha de inicio y finalización de los trabajos (duración en meses)

- Experiencia como diseñador/a gráfico/a.

Nombre y apellidos	Descripción del puesto de trabajo	Proyecto o trabajo realizado	Entidad destinataria	Fecha de inicio y finalización de los trabajos (duración en meses)

- Experiencia en desarrollos digitales.

Nombre y apellidos	Descripción del puesto de trabajo	Proyecto o trabajo realizado	Entidad destinataria	Fecha de inicio y finalización de los trabajos (duración en meses)

- Experiencia en elaboración de contenidos.

Nombre y apellidos	Descripción del puesto de trabajo	Proyecto o trabajo realizado	Entidad destinataria	Fecha de inicio y finalización de los trabajos (duración en meses)

- Experiencia en fotografía y producción de vídeos.

Nombre y apellidos	Descripción del puesto de trabajo	Proyecto o trabajo realizado	Entidad destinataria	Fecha de inicio y finalización de los trabajos (duración en meses)

- Experiencia en promoción y gestión de cuentas con enfoque turístico.

Nombre y apellidos	Descripción del puesto de trabajo	Proyecto o trabajo realizado	Entidad destinataria	Fecha de inicio y finalización de los trabajos (duración en meses)

Fecha y Firma de la empresa licitadora

PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR DE LOS SERVICIOS DE "DIGITALIZACIÓN DEL CAMINO NATURAL DEL IRATI". ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU.

ANEXO IV: DECLARACIONES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) (SOBRE A)

D. /Dña. Con domicilio en calle ……, DNI nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad, con domicilio a efectos de notificaciones en ……, calle …… C.P. ……, teléfono nº……..……, dirección de correo electrónico …… NIF……....., enterado del Pliego regulador de las Condiciones Particulares del Contrato y de las Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación de los servicios de "DIGITALIZACIÓN DEL CAMINO NATURAL DEL IRATI". ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU, en la condición de contratista/subcontratista de un contrato financiado con recursos provenientes del PRTR, formula las siguientes DECLARACIONES:

1ª. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, la persona que suscribe declara:

Primero. Estar informada de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal".

2. Que el artículo 52 "Resolución de los conflictos de interés" de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 "Abstención", de la Ley 40/2014, de 1 octubre, de Régimen

Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:

a. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo. Que no se encuentra incursa en ninguna situación que pueda calificarse de "conflicto de intereses" de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2014, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que pueda afectar al mencionado procedimiento.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano correspondiente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

2ª. DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS:

Quien suscribe declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular, los siguientes apartados del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR):

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

 I. El nombre del perceptor final de los fondos;

 II. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

 III. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2014/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

 IV. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 14, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

3ª. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES:

Quien suscribe manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

4ª. DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH)

Quien suscribe se compromete teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, a cumplir con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, que se enumeran a continuación:

a. Mitigación del cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

b. Adaptación al cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

c. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

d. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el

tratamiento mecánico-biológico, incineración o depósito de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

e. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

f. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

1. **LA ENTIDAD SOLICITANTE NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS** según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- Refinerías de petróleo
- Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles
- Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución
- Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)
- Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos o inversiones
- en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)
- actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

2. **LA ENTIDAD SOLICITANTE NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS**, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

5ª. DECLARACIÓN SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE (OLAF)

Quien suscribe otorga los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias sobre las ayudas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, concede de manera expresa la autorización prevista en el artículo 22.2.e), del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021).

En_____, a_____

Firmado:

Cargo:

PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR DE LOS SERVICIOS DE "DIGITALIZACIÓN DEL CAMINO NATURAL DEL IRATI". ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU.

ANEXO V: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C)

D. /Dña. Con domicilio en calle ……, DNI nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad, con domicilio a efectos de notificaciones en ……, calle …… C.P. ……, teléfono nº……..……, dirección de correo electrónico …… y NIF……....., enterado del Pliego regulador de las Condiciones Particulares del Contrato y de las Prescripciones Técnicas que han de regir en la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DEL CAMINO NATURAL DEL IRATI", acepto el contenido íntegro de los mismos y me comprometo en mi nombre o en el de la entidad por mi representada (según proceda) a la ejecución de dicho servicio, de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

OFERTA ECONÓMICA (PUNTUACIÓN MÁXIMA 30 PUNTOS)

Oferta un precio que asciende a € (IVA EXCLUIDO), es decir, (cantidad reflejada en letra)…… ……

El porcentaje de baja propuesto respecto al precio máximo **70.247,93** euros € (IVA excluido) es de……%, es decir, (cantidad reflejada en letra) ……por ciento.

La Oferta Económica respeta la distribución porcentual de las cuantías del presupuesto de licitación definida en el Pliego de Prescripciones Técnicas entre los distintos servicios objeto de licitación y, en caso de resultar adjudicataria, el precio del contrato se distribuirá de la siguiente manera:

- Diseño de Manual de Identidad y Marca Turística: ….. %.
- Creación de plataforma digital y contenidos digitales: ….. %.
- Desarrollo de una guía digital interactiva con mapas integrados y enlaces multimedia para su descarga y consulta en dispositivos digitales: ….. %.
- Realización, selección y optimización de fotografías y videos de alta calidad para plataformas digitales, integrados en el sitio web y otros medios: ….. %.
- Creación y gestión de una cuenta de Instagram, incluyendo estrategia de contenido visual, publicaciones regulares y campañas para promocionar el Camino Natural.….

%.

CRITERIOS SOCIALES (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS)

☐ La totalidad del equipo de trabajo, adscrito al contrato, cuenta con la formación (o adquieran el compromiso de realizar la formación mínima requerida antes de la firma del contrato en caso de resultar adjudicataria, debiendo entregar el certificado de finalización junto con la documentación que deberá aportar tras el acuerdo de adjudicación para poder formalizar el contrato) en igualdad de oportunidades de al menos 50 horas/ o 5 créditos por persona (solo se tendrán en cuenta aquellos cursos de 10 horas o más de duración). El equipo está compuesto por un total de _____ personas y _____ de ellas cuentan con la formación requerida.

☐ Al menos el 50% del equipo de trabajo, adscrito al contrato, cuenta con la formación igualdad de oportunidades de al menos 50 horas/ o 5 créditos por persona (solo se tendrán en cuenta aquellos cursos de 10 horas o más de duración). El equipo está compuesto por un total de_____personas y_____de ellas cuentan con la formación requerida.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN LIBRE DE COSTES DE LAS HERRAMIENTAS Y CONTENIDOS DIGITALES DESARROLLADOS (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS)

Oferto una garantía de mantenimiento y actualización libre de costes de las herramientas y contenidos digitales desarrollados de _____ año/s tras la finalización del plazo de adecuación de los soportes.

En_____, a_____

Firmado:

Cargo:

PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR DE LOS SERVICIOS DE "DIGITALIZACIÓN DEL CAMINO NATURAL DEL IRATI". ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU.

ANEXO VI: MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN (SOBRE A)

D./Dña._____DNI/NIF_____, con domicilio a efectos de notificación en _____ , C.P. _____, localidad _____, teléfono _____, correo electrónico _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____CIF _____,

Como licitadora del contrato de _____ (expediente nº _____) DECLARA:

Que en el supuesto de resultar adjudicataria del presente contrato se compromete a subcontratar las partidas necesarias para la ejecución de los trabajos recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en relación con la contratación de los **"SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DEL CAMINO NATURAL DEL IRATI". ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU",** bajo su responsabilidad, su voluntad de subcontratar a la/s siguiente/s empresa/s:

D./Dña._____DNI/NIF_____ _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, C.P. _____, localidad _____, teléfono _____, correo electrónico_____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____CIF _____, cuyos trabajos representarán un porcentaje del _____ % sobre el precio ofertado.

D./Dña._____DNI/NIF_____ _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, C.P. _____, localidad _____, teléfono _____, correo electrónico_____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____CIF _____, cuyos trabajos representarán un porcentaje del _____ % sobre el precio ofertado.

D./Dña._____DNI/NIF_____ _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, C.P. _____, localidad _____, teléfono _____, correo electrónico_____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____CIF _____, cuyos trabajos representarán un porcentaje del _____ % sobre el precio ofertado.

Y para que conste, firman la presente declaración.

(Lugar, Fecha y Firma de la contratista principal y de la/s empresa/s subcontratista/s)